



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: REMITE EXPRES ELECTRÓNICOS N° ME-E-23058-2024 Y N° ME-E-7887-2024 INFORMA
PLAZO PARA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



“2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”

Ushuaia, **29 ABR. 2024**

VISTO: los Expedientes Electrónicos del registro del Ministerio de Economía, Nº ME-E-23058-2024 caratulado: “S/ SOLICITUD ADQUISICION DE MERCADERIA DESTINADA A ASISTIR A ORGANIZACIONES SOCIALES - COMEDORES Y MERENDEROS DE LA PROVINCIA DE TDF - PERIODO OCT-NOV-DIC 2023.” y Nº ME-E-7887-24 caratulado “ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS PARA SER ENTREGADOS EN EL MES DE FEBRERO SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA”; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto, el Secretario de Relaciones Ministeriales, Políticas e Innovación Económica del Ministerio de Economía Lic. Juan Pablo RUIZ RULLIER, remitió la Nota Nº 079/2024 Letra: OPC-ME (orden 53-Nº ME-E-23058-2024 y orden 141- Nº ME-E-7887-24), por la que solicitó en el marco del procedimiento dispuesto por la Resolución Plenaria Nº 229/2018: “(...) la remisión de los siguientes expedientes: ME-E-23058-2024 y ME-E-7887-24, los mismos fueron solicitados por vuestra nota externa Nº 777/2024, Letra: TCP PE y enviado con fecha 23 de abril de 2024 (...)”.

Que el funcionario citado en su misiva argumento e indicó que: “(...)

- Las mencionadas actuaciones contienen Órdenes de Pago sin cancelar u Ordenes de Pago parcialmente canceladas, las mismas se encontraban en la Tesorería General de la Provincia, aguardando la disponibilidad financiera, que permitiera cancelar las obligaciones. El pedido radica en la necesidad de continuar el proceso de cancelación de las mencionadas Órdenes de Pago.

• *Una vez canceladas las obligaciones, será remitido nuevamente en función de su solicitud, al Tribunal de Cuentas de la Provincia.*

Asimismo, se aclara que quien suscribe lo hace en ausencia de la máxima autoridad del Ministerio de Economía (...)”.

Que examinada la solicitud a la luz de los requerimientos transcritos, este Cuerpo Plenario de Miembros, teniendo en cuenta que los Expedientes requeridos se encuentran en instancia de control posterior, considera remitir los mismos indicando que deberán ser devuelto por la misma autoridad que lo solicitó dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones previstas en la Ley provincial N° 50, artículo 4° inciso h), reglamentado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 1917/1999.

Que el seguimiento del plazo establecido deberá ser efectuado por la Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, en orden a lo establecido en el punto C del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 229/2018.

Que la presente, se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente en consideración a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Remitir las actuaciones electrónicas del Visto al Secretario de Relaciones Ministeriales, Políticas e Innovación Económica del Ministerio de Economía Lic. Juan Pablo RUIZ RULLIER, a quien se le hace saber que las mismas deberán ser devueltas en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones previstas en la Ley provincial N° 50,



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **065**




“2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”
artículo 4° inciso h), reglamentado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 1917/1999.


ARTÍCULO 2°.- Notificar el Secretario de Relaciones Ministeriales, Políticas e Innovación Económica del Ministerio de Economía Lic. Juan Pablo RUIZ RULLIER.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros efectúese el seguimiento del plazo establecido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 065 /2024.


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

